



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 29 de mayo de 2023, allegó memorial de renuncia de poder el apoderado de la parte demandante.

Lo anterior para los fines pertinentes.

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Calarcá Quindío, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés.
Rdo. 63-130-4003-002-**2019-00477-00**
Int. 1207

DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO : NIXON MAURICIO HERNÁNDEZ OROZCO
ASUNTIO : RENUNCIA PODER

Por ser procedente la solicitud que antecede, se acepta la renuncia al poder, hecha por el abogado **JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ**, en calidad de apoderado del **BANCO DE BOGOTA S.A**, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO adelantado en contra de **NIXON MAURICIO HERNÁNDEZ OROZCO**.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
110 DEL 09 DE AGOSTO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc0df5b6bc75d033d5131ff141f7c2c5c89929c5eabcf548da01401227817b81**

Documento generado en 08/08/2023 03:12:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>